



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014

Resolución Directoral

N° 1463 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 13 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 160559 de fecha 22 de Diciembre del 2014, presentado por doña MARA NORY TENORIO PILLACA, conteniendo el informe del estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del río Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° de la Ley de Recursos Hídricos 29338, señala que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesario para la protección, el uso primario de agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley 29338 determina que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres establecidos;

Que, el Artículo 114°, del Reglamento de la Ley 29338, señala que la delimitación de faja marginal se realiza de acuerdo a los siguientes criterios: a.- La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación entre otros; b.- El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces; c.- El espacio necesario para los usos públicos que se requieran; y d.- La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua. No se consideran las máximas crecidas registradas por causas de eventos excepcionales;

Que la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23 de Mayo de 2011, que aprueba el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales; cuyo numeral 7.4 del artículo 7° establece los criterios para el dimensionamiento de la faja marginal en los





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014

canales, drenes, estructuras de captación y otros determinando lo siguiente: a) En el caso de canales artificiales, la faja marginal corresponde al ancho establecido en los planos constructivos del proyecto, específicamente al ancho de los caminos de operación y mantenimiento del canal. b) En las obras que no se hayan establecido los anchos de la faja marginal en el diseño de los canales, drenes, estructuras de captación y otros, se definirán en función a las actividades necesarias para la operación y mantenimiento;

Que, mediante el Plan Operativo Institucional 2014, aprobado con Resolución Jefatural N° 563- 2013-ANA, se considera en la meta 134 la Tarea N° 5 "Demarcación de la Faja Marginal Ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza";

Que, mediante Informe de Opinión N° 163-2014-ANA-AAA.CF-SDCPRH, de fecha 24 de Diciembre del 2014, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, manifiesta que de acuerdo a los términos de referencia, el producto del contratado es la presentación del informe del estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del rio Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay"; que con fecha 22 de Diciembre del 2014 la Ing. Mara Nory Tenorio Pillaca, presenta a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, el informe del estudio Demarcación de Faja Marginal, el cual consta de 98 folios en un (01) tomo que contiene el texto y los anexos correspondientes; y concluye indicando que el informe se encuentra completo y conforme;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2015-ANA-AAA.CF-SDCPRH/CJPV, de fecha 27 de Marzo del 2015, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye que el estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.300 Km) del rio Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay", se encuentra desarrollado de conformidad al contenido del Estudio de Delimitación de Faja Marginal (Anexo I) del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA; asimismo opina que se debe aprobar el Estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.300 Km) del rio Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay"; y recomienda derivar a la Unidad de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que proceda a proyectar la Resolución Directoral correspondiente, además recomienda que los puntos Geodésicos establecidos en el presente estudio formen parte de la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua en este Valle;

Que, analizado el expediente administrativo presentado por doña MARA NORRY TENORIO PILLACA, quien ha presentado a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014

Fortaleza, el informe del estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del río Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay", el cual consta de 98 folios en un (01) tomo que contiene el texto y los anexos correspondientes; que en el referido informe se han desarrollado los temas como parámetros para la determinación de límites de afectación hidrológicos, hidráulicos, medio ambientales, así como también aspectos geográficos y fisiográficos del tramo, dando como resultado la señalización de la Faja Marginal del tramo en estudio presentando los anexos (Mapas, Perfiles de Flujo, Perfiles de velocidad, Numero de FROUDE, Características Hidráulicas y Secciones Transversales) establecer la delimitación en las coordenadas de Inicio 186 899 Este y 8 821 490 Norte - Final 849 192 Este y 8 822 671 Norte; la faja marginal estará delimitada por un total de 54 hitos georreferenciadas en coordenadas UTM WGS 84 de los cuales 28 hitos corresponden a la margen Derecha y 26 hitos a la margen Izquierda; que el estudio mencionado se encuentra desarrollado de conformidad al contenido del Estudio de Delimitación de Faja Marginal (Anexo I) del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, por lo que es procedente aprobar el Estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del río Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay";

Que, analizado el expediente administrativo presentado por doña MARA NORRY TENORIO PILLACA, quien ha presentado a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, el informe del estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del río Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay", el cual consta de 98 folios en un (01) tomo que contiene el texto y los anexos correspondientes; que en el referido informe se han desarrollado los temas como parámetros para la determinación de límites de afectación hidrológicos, hidráulicos, medio ambientales, así como también aspectos geográficos y fisiográficos del tramo, dando como resultado la señalización de la Faja Marginal del tramo en estudio presentando los anexos (Mapas, Perfiles de Flujo, Perfiles de velocidad, Numero de FROUDE, Características Hidráulicas y Secciones Transversales), establecer la delimitación en las coordenadas de Inicio 186 899 Este y 8 821 490 Norte - Final 849 192 Este y 8 822 671 Norte; la faja marginal estará delimitada por un total de 54 hitos georreferenciadas en coordenadas UTM WGS 84 de los cuales 28 hitos corresponden a la margen Derecha y 26 hitos a la margen Izquierda; que el estudio mencionado se encuentra desarrollado de conformidad al contenido del Estudio de Delimitación de Faja Marginal (Anexo I) del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, por lo que es procedente aprobar el Estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del río Fortaleza en





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014

ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay";

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0397- 2015-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 26 de junio del 2017, con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estudio "Demarcación de Faja Marginal de un tramo (7.30 Km) del río Fortaleza en ambas márgenes, tramo ubicado entre la desembocadura al mar hasta el sector Lampay", conforme a los anexos 1 y 2 que se adjuntan a la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Rio	Sector	Inicio		Final		Tramo (km)
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Fortaleza	Sector desembocadura al mar hasta el sector Lampay	186 899	8 821 490	192 849	8 822 671	7.3
Ancho promedio estable del cauce (m)		57	Hitos Margen Derecha		Hitos Margen Izquierda	
			28		26	

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los puntos Geodésicos establecidos en el presente estudio, formen parte de la base de datos de la Autoridad Administrativa del Agua en este Valle, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 2

RED GEODESICA SUPE			
Punto de Control	Este	Norte	Cota
GPS-01	189 307	8 820 720	13.0963
GPS-02	192 852	8 822 651	23.3256



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014

ANEXO 1

COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACIÓN DE HITOS
FAJA MARGINAL DERECHA - RIO FORTALEZA
DATUM WGS 84

Tramo: Sector desembocadura al mar hasta el sector Lampay



PROGRESIVA KM	HITO N°	MARGEN DERECHA	
		ESTE	NORTE
0+060	H 01	187096.14	8821550.13
0+415	H 02	187304.69	8821423.74
0+650	H 03	187580.64	8821400.72
0+860	H 04	187725.37	8821255.97
1+130	H 05	187953.49	8821123.66
1+660	H 06	188467.75	8820954.16
1+950	H 07	188666.23	8820747.08
2+130	H 08	188831.98	8820681.46
2+420	H 09	189066.66	8820624.61
2+620	H 10	189219.33	8820694.48
2+690	H 10	189270.29	8820726.34
2+750	H 11	189317.58	8820786.56
2+960	H 12	189533.64	8820786.69
3+130	H 13	189679.21	8820845.12
3+350	H 14	189826.38	8821011.70
3+460	H 15	189942.78	8821039.25
3+700	H 17	190126.01	8821178.08
3+940	H 18	190362.33	8821233.75
4+160	H 19	190601.22	8821319.81
4+390	H 20	190828.50	8821320.94
5+040	H 21	191358.27	8821514.79
5+140	H 22	191434.90	8821619.81
5+520	H 23	191695.25	8821816.66
5+850	H 24	191930.72	8822066.19
6+400	H 25	192439.79	8822278.63
6+740	H 26	192660.28	8822531.94
6+990	H 27	192839.84	8822727.89
7+315	H 28	193121.11	8822892.29



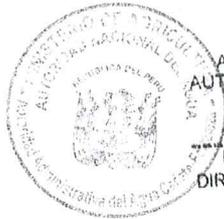
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014



ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Asociación Junta de Usuarios del valle Fortaleza, a la Municipalidad Provincial de Barranca, Gobierno Regional de Lima, Oficina Registral de Lima y Callao, Instituto Nacional de Defensa Civil, Superintendencia de Bienes Nacionales y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, con la - finalidad de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la Faja Marginal en el tramo delimitado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CANETE FORTALEZA
Ing. Alberto Domingo Osonio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CANETE FORTALEZA

C.c.
Archivo
PAPM



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 160559-2014

ANEXO 2

COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACIÓN DE HITOS
FAJA MARGINAL IZQUIERDA - RIO FORTALEZA
DATUM WGS 84

Tramo: Sector desembocadura al mar hasta el sector Lampay

PROGRESIVA KM	HITO N°	MARGEN IZQUIERDA	
		ESTE	NORTE
0+060	H 01	187010.86	8821521.96
0+260	H 02	187120.53	8821309.14
0+610	H 03	187455.38	8821275.39
1+040	H 04	187807.72	8821058.53
1+260	H 05	188041.43	8820965.64
1+490	H 06	188274.60	8820942.85
1+710	H 07	188423.40	8820853.05
1+960	H 08	188600.14	8820641.38
2+300	H 09	188946.15	8820505.27
2+510	H 10	189172.68	8820555.97
2+750	H 11	189334.63	8820718.11
3+020	H 12	189614.01	8820676.07
3+160	H 13	189869.73	8820690.20
3+710	H 14	190228.39	8821007.04
4+150	H 15	190587.75	8821161.47
4+430	H 16	190849.09	8821222.28
4+570	H 17	191024.62	8821238.40
4+790	H 18	191192.15	8821349.83
4+970	H 19	191413.23	8821402.11
5+340	H 20	191692.08	8821555.97
5+740	H 21	191992.11	8821838.89
6+120	H 22	192267.16	8822052.33
6+410	H 23	192594.30	8822194.49
6+760	H 24	192772.45	8822484.17
6+970	H 25	192863.63	8822674.94
7+330	H 26	193174.42	8822848.06

